



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

DALMAU CARLES, PLA. S. A.

EDITORES

GERONA

MADRID

OBRAS NUEVAS.—ANUNCIO DE 1934

ENCICLOPEDIA CICLICO-PEDAGÓGICA, *grado superior*, según plan de D. J. Dalmáu Carles.—Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares, 58 pesetas. Con Historia Sagrada, 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas.)

TERCER LIBRO, por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas.)

ESTAMPAS LITERARIAS, por don Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas.)

EJERCICIOS DE CONTABILIDAD, por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado, 6 pesetas.

BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA: Volumen III. TRABAJOS EN CUERO Y METAL, por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. ESTUDIO DE LAS FORMAS ELEMENTALES, por don Víctor Navarro, 2 pesetas. Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

OBRAS MUY RECIENTES

ELEMENTOS DE BIOLOGÍA, por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—LA EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA EN LA ESCUELA ACTUAL, por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar, 4,75 pesetas.—LA SENDA (nueva edición), por D. J. Salvador Artiga: ejemplar, 7,50 pesetas.—LAS ESCUELAS RURALES (nueva edición), por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—LA ESCUELA ACTIVA (tercera edición), por J. P. C.: 1,75 pesetas ejemplar.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

COLECCIÓN DE LÁMINAS DE HISTORIA NATURAL.—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de *animales en su ambiente*, 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

LAS REGIONES ESPAÑOLAS.—Colección de 4 magníficos frisos 35 X 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas.

Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de LIBROS y de MATERIAL ESCOLAR, a los señores Maestros que nos lo soliciten.

Visiten nuestra casa-exposición en MADRID, recientemente ampliada.—Bordadores, 7-1.º.

Dirigid toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado 3. - Gerona

Pero cuánto egoísmo

Leo en "El Magisterio Español", número 9.310, un artículo titulado "Del presupuesto", de don Belarmino González, de Sobradelo de Valdeorras, que en nombre suyo y demás compañeros del municipio protesta de la distribución que se hace del aumento conseguido para el Escalafón, pues se destina la mayor cantidad a favorecer a los de 3.000 pesetas, hasta el punto de que alcanzará el ascenso de 4.000 pesetas a quienes todavía no están nombrados en propiedad, y en cambio no se concede nada a los de 6.000 pesetas y muy poco a los demás, que son ancianos y están próximos a la jubilación; estima que esto no es equitativo.

A mí también me sería fácil protestar en nombre de todos los compañeros que han realizado las pruebas para el pase al primer escalafón, algunos con oposiciones aprobadas, y de los beneméritos que quedan en el segundo, con razonamientos tan contundentes y más sobrados de razón y justicia que el señor González.

Nadie, absolutamente ningún profesional, puede estar conforme con las migajas que se les vienen concediendo con cuentagotas al Magisterio, cuerpo más sacrificado y peor retribuido que otro alguno, pues el sueldo medio resulta todavía de 3.754 pesetas.

Pero vamos por partes. De los diez millones de aumento, cuatro millones son para la creación de Escuelas, y los restantes para mejora de categorías y aumento de sueldos de 3.000 a 4.000 pesetas.

Se crea la categoría de 10.000 pesetas, con diez plazas. Nuestra posición en la creación de categorías superiores o nuevas categorías, es bien clara, puesto que un artículo, en este mismo semanario, quedó latente que éramos contrarios y opuestos a que se crearan nuevas categorías, no porque el Magisterio no se merezca esto y mucho más, sino porque consideramos que es necesario redimir primero a los de abajo, a los más necesitados. Protestábamos entonces. Hoy que se consuma el hecho, con mayor motivo.

Abogaba y decía entonces y hoy lo repito, que era condición indispensable, de justicia y de suma necesidad, implantar para todos, entiéndase bien, para todos, el sueldo mínimo de 4.000 pesetas; después, en otro presupuesto, ir a la reorganización o aumento de las restantes categorías. Lo hacíamos con conocimiento de causa. Por un lado están los del grado profesional, con sus peticiones, con sus 4.000 pesetas de sueldo, que exigían esta reforma, o de lo contrario se repetiría con agudísimas y fatales consecuencias el año 20, con otra división mucho más grave, más encarnizada que la que se hizo aquel fatídico año, de triste sufrimiento y recordación. El Gobierno ha sido mezquino en la concesión para llegar a este problema, y la cuestión sigue en pie y sin saber cómo se puede solucionar.

Por otra parte, los cursillistas del 31 se les ha pospuesto en el Escalafón a veteranos compañeros que han realizado las pruebas, "yo creo que injustamente", pero se ha hecho; sin tener en cuenta para nada, la disposición que dice: "Que un Maestro es alta en el Escalafón,

desde el día que toma posesión en propiedad de una Escuela." Suponiendo que a los que han realizado las pruebas se les reconozca el derecho al pase al primer Escalafón, desde el día en que está fechada esta diligencia; aun creo deben estar antes que los mencionados cursillistas del 31, que aun no han tomado posesión.

Así se dará el tristísimo caso, que algún cursillista ascienda a 4.000 pesetas, y un probista con cuarenta años de servicios, y a lo mejor de sesenta de edad, se quede en las 3.000 pesetas.

¿Es esto justo...? ¿Tenemos o no tenemos más derecho a protestar que el señor González? Se queja de que hay compañeros en 6.000 pesetas que están próximos a jubilarse. ¿Algunos compañeros, no se jubilarán con las 3.000 pesetas?

¿Quién queda en mejores condiciones para hacer frente a las vicisitudes de la vida? ¿El de las 6.000 o el de las 3.000 pesetas?

En el Magisterio pasa una cosa, y hay que decirlo con valentía, y es la existencia de ese Yo, tan personal, tan inicuo y escandaloso, que tanto daño hace; así que, mientras las apetencias de los de arriba, no cedan o se vean satisfechas, el Magisterio, con sus Asociaciones o sin ellas, no tendrá redención posible.

EVENCIO SÁNCHEZ.

(Yélamos de Abajo.)

INTERESANTE

Ver página 6, donde dice

"CONSEJOS A LOS MAESTROS"

Cúmplase la sentencia: hágase justicia

Desde que la "Gaceta" del 3 de marzo del corriente año insertó la Orden ministerial del 21 de febrero, con la sentencia del Tribunal Supremo, declarando válida y subsistente la Real orden del 29 de diciembre de 1930, los interesados en el fallo del 8 de diciembre de 1933, venimos gestionando que tenga efectividad aquello de: "Este Ministerio ha dispuesto que se dé cumplimiento a la referida sentencia en sus propios términos", y esperando que se nos haga la debida justicia.

Va ya transcurrido más de medio año, y hasta ahora nuestros continuos esfuerzos resultan completamente infructuosos, estrellándose ante la incompreensión, la absurda indiferencia, la asombrosa pasividad y la total carencia de interés y falta de decisión de los llamados a resolver definitivamente este asunto, dando satisfacción cumplida a nuestras legítimas aspiraciones, haciendo honor a la justicia distributiva y a la seriedad de la administración central.

Esto no obstante, tengo una fe ciega, una confianza plena, una seguridad absoluta, en que nuestra causa, por lo honrada, por lo razonable, por lo justa, por lo equitativo de sus fundamentos, ha de triunfar, a pesar de

los obstáculos, y de tanta dificultad como se le ponen, arbitraria, caprichosa y malévolamente. Y esta fe, esta confianza y seguridad en el triunfo definitivo, es lo que me presta alientos y energías para proseguir la lucha empezada ya hace quince años, e iniciada cuando aun no existía a nuestro favor ningún fundamento legal sólido en que apoyar nuestras peticiones, que entonces solicitábamos como una gracia especial, pero que, a partir de las Reales órdenes de 23 de mayo y 5 de septiembre de 1930, dando Escuela en propiedad "con plenitud de derechos a los opositores del 28 que habían sido suspensos", a raíz de la solución dada tan ilegalmente a las oposiciones del 28, con la formación de listas, comprendimos que nuestro pase al primer Escalafón era un acto de estricta justicia, consideramos como un deber inexcusable del Ministerio nuestra colocación en dicho Escalafón en el lugar que en derecho nos corresponde, amparados en la sentencia del Supremo y basados en el informe del Consejo Nacional de Cultura, emitido el 18 de marzo de 1932.

Con motivo de la defensa tenaz de los que estimo nuestros derechos, son muchos los compañeros de todas las provincias de España, que me escriben felicitándome, por mi decidida actuación, y animándome a continuar sin desmayos, la campaña reivindicatoria de nuestros derechos.

A tan estimados camaradas les manifiesto, para su satisfacción, tranquilidad y conocimiento:

Que obran en nuestro poder cartas de prestigiosos políticos y diputados de diversas fracciones políticas, ofreciéndonos su apoyo.

Que es propósito nuestro, cuando el horizonte político se aclare y estén abiertas las Cortes, acompañados de algunos diputados influyentes, visitar (una Comisión de los afectados por la Real orden de 29 de diciembre de 1930), al señor Ministro de Instrucción Pública, para exponerle el derecho y la razón que nos asiste, y los grandes perjuicios que se están irrogando a nuestros intereses, con el retraso en poner en vigor dicha Real orden, y al no ejecutarse la sentencia.

Y como todas estas gestiones originan los correspon-

dientes gastos, es preciso que todos los interesados que aun no lo hayan hecho, se apresuren a remitir la cuota señalada, de tres pesetas, para los gastos imprescindibles, hasta llegar a obtener la victoria completa en nuestras justas demandas.

Por la Comisión,

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

(Se suplica la reproducción en la Prensa profesional.)



SECCION OFICIAL

Orden de 13 de septiembre, sobre opositores de 1928.

El decreto de 24 de julio de 1931, al establecer en su artículo 13 que la colocación en el Escalafón del Magisterio de los opositores del año 1928 dependería de las fechas en que pudieran ser nombrados en propiedad y tomasen posesión de sus destinos, adopta un criterio lógico y natural, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en las mencionadas oposiciones, y que dichos opositores, al ingresar, no debían cubrir otras vacantes que las que se produjeran en su provincia.

Esta situación quedó modificada por el Decreto de 2 de diciembre de 1933, en el que se autorizaba a este Ministerio para prescindir de la obligación que imponía el mencionado artículo 13, respecto de los opositores de 1928, con objeto de poder atender a la urgente e imperiosa necesidad de proveer las Escuelas en propiedad.

Con estos antecedentes, era indudable que, aunque entre los opositores del año 1928 su número en el Escalafón había de depender de la fecha en que respectivamente tomasen posesión de su destino en propiedad, nada autorizaba para establecer que Maestros concurrentes a oposiciones o cursillos convocados en años posteriores pudieran ocupar en el Escalafón números anteriores a los de 1928, de no haber razones concretas y determinadas en casos particulares.

OFERTA EXCEPCIONAL

durante los meses de Agosto y Septiembre

PHILIPS, la mejor radio

ofrece durante dichos meses el cambio de aparatos de galena, aparatos a reacción de una sola válvula, gramófonos antiguos, cangrejos americanos, etc., etc., abonando por ellos CIEN PESETAS en cambio de cualquier receptor PHILIPS, modelo 1934.

NO LO DUDE MAS

Infórmese en **BAZAR PARISIÉN, de Manuel Dehesa González.**
Miguel Fluiters, núm. 15.—Guadalajara.

Sin embargo de ello, la Orden de 13 de enero de 1934 no lo reconoció así y prescindió de los opositores del año 1928, aún sin colocar.

Reconocido inmediatamente el error producido, por Orden de 23 del mismo mes se declara categóricamente en su artículo sexto que, a los "efectos de Escalafón, los de las antiguas listas supletorias tendrán superioridad sobre los cursillistas del año 1928, y éstos sobre los de 1931", reiterándose este criterio en las Ordenes de 31 de marzo y primero de julio del corriente año.

La Orden de 23 de julio último sobre ascensos en el primer Escalafón, al seguir el criterio de la Orden de 13 de enero antes citada, da lugar a que continúe el confu-sionismo sobre la situación de los opositores del año 1928, que conviene definir de una manera clara y definitiva.

Por las razones expuestas, y a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los Maestros ingresados en las oposiciones del año 1928 ocuparán en el Escalafón del Magisterio el orden que les corresponda por el número correlativo que tengan atribuido dentro de su grupo, sin ingerencia de los cursillistas de convocatorias posteriores, sea cualquiera la fecha de toma de posesión de éstos.

En su virtud, y a los efectos de la Orden de 13 de enero de 1934, todos los opositores de 1928 se considerarán comprendidos en el grupo F) de dicha disposición.

Dado en Madrid, a 13 de septiembre de 1934.—
Niceto Alcalá Zamora y Torres.

("Gaceta" 14 septiembre.)

* * *

Orden ministerial de 30 de agosto, sobre construcciones escolares.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio (Guadalajara), solicitando subvención del Estado para construir directamente dos edificios con destino a Escuelas unitarias de asistencia mixta, uno en dicha localidad y otro en el anejo de Cedejas del Padrastró.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los proyectos para la construcción por el Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio (Guadalajara) de dos edificios con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, uno en dicha localidad y otro en el anejo de Cedejas del Padrastró; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en dos plazos.

("Gaceta" 13 septiembre.)

* * *

Orden de 13 de septiembre, sobre cese de los nombrados por concurso de traslado.

El concurso general de traslado ha sido resuelto, precisamente, durante el período de vacaciones escolares, por cuya circunstancia los Maestros nacionales que han

tomado parte en él se encuentran alejados de sus respectivas Escuelas, y los que han logrado alguna de las que solicitaron se ven en la precisión de tener que presentarse en su antigua Escuela, única y exclusivamente para diligenciar su caso, ocasionándoles, con ello, gastos inútiles.

En atención a tales razones,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Maestros nacionales que hayan sido nombrados definitivamente, en virtud de concurso general de traslado, para alguna de las Escuelas que solicitaron, podrán interesar, mediante oficio, del Jefe de la Sección administrativa a que pertenece la Escuela en que cesan la expedición de un certificado en el que conste tal cese y motivo que le origina.

2.º Las Secciones administrativas de Primera Enseñanza expedirán estas certificaciones, cursándolas, a la mayor brevedad posible, a la Sección administrativa de que depende la Escuela a la que, en virtud del concurso, va destinado el Maestro peticionario, y ésta extenderá tal diligencia de cese y posesión en los títulos correspondientes.

("Gaceta" 30 agosto.)

* * *

Decreto de 29 de agosto, ampliando hasta el 5 de octubre la matrícula en los Centros docentes.

Art. 1.º A partir de la publicación de este Decreto, las inscripciones de matrícula ordinaria oficial en todos los Centros docentes podrá hacerse hasta el día 5 de octubre, y hasta el 20 las de matrícula extraordinaria oficial, con abono de derechos dobles.

Art. 2.º Durante estos cinco primeros días de curso, o de los veinte, en su caso, los Catedráticos y Profesores podrán autorizar la asistencia a las clases de los alumnos que aspiren a la matrícula oficial y así lo soliciten.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

("Gaceta" 20 agosto.)

* * *

Orden ministerial de 28 de julio sobre instrucciones técnico-higiénicas relativas a las construcciones escolares.

(Continuación.)

Los muros serán de conveniente espesor, nunca inferior a 0,35 metros. Cuando sea posible se construirán dobles, con interposición de una capa de aire o de un cuerpo mal conductor del calor.

Los tejados de cinc o hierro galvanizado resultan muy calientes en verano y fríos en invierno; pero siendo perfectamente impermeables, dan excelente resultado cuando se interpone un cuerpo mal conductor del calor o se deja un espacio vacío entre esos tejados y el techo del edificio.

La teja es económica, pero resiste mal la lluvia y el viento. Cuando se utilice, y si es posible, debe emplearse la teja plana.

La pizarra cubre mejor, pero no tiene duración su-

perior a cuatro o cinco años. Se empleará, sin embargo, cuando las condiciones de la localidad así lo aconsejen.

Cualesquiera que sean los materiales que se empleen, los tejados se dispondrán en doble plano inclinado, provisto de aberturas utilizables para la ventilación.

Se instalarán los pararrayos necesarios para preservar al edificio de la electricidad atmosférica en tiempo de tormenta.

V. - Locales

Poderosas razones de carácter higiénico, económico y pedagógico justifican la prohibición de que las viviendas de los Maestros se establezcan en los mismos edificios de las Escuelas, y esta consideración habrá de tenerse muy presente al proyectar las nuevas construcciones. (Se exceptúan de esta prohibición los edificios destinados a Escuelas unitarias y mixtas, en los cuales podrá habilitarse casa para el Maestro, en la forma y condiciones que determina el artículo 23 del Decreto de 10 de junio de 1934.)

Por regla general, las dependencias mínimas de que deberá constar una Escuela, son las siguientes:

A) Vestíbulo, que sirva de sala de espera a los niños y a sus encargados hasta la hora de entrada y de salida de las clases.

Este vestíbulo estará en proporción superficial a la importancia del edificio.

B) Un cuarto destinado a guardarropa, habilitado en forma que permita la colocación de las perchas en condiciones de no ofrecer molestias ni dificultad alguna al libre tránsito.

En Escuelas unitarias el vestíbulo y el guardarropa pueden establecerse en un solo local, con cierto aislamiento parcial entre uno y otro.

C) Las necesarias clases, en relación con el número de alumnos y de grupos de éstos, según los grados y secciones de enseñanza.

D) Despacho, en el cual el Maestro recibirá a los alumnos o a sus familiares cuando el caso lo exija.

E) Cobertizos en el campo escolar.

F) Campo enarenado y jardín.

La pendiente del suelo en el campo escolar será inferior a 0,03 por metro.

Donde puedan instalarse fuentes en los campos escolares, por existir agua a presión, se hará esta instalación de fuentes con modelos especiales.

G) Retretes y urinarios. En los edificios escolares que puedan ser abastecidos con agua corriente a presión, se instalarán a razón de un retrete por cada 40 alumnos, en las Escuelas de niños, y en las de niñas, uno por cada 30 alumnas, por no existir urinarios, y un urinario por cada 20 alumnos.

Cada retrete estará aislado de los demás por tabiques altos y provisto de una puerta entera, algo elevada del suelo para la limpieza, que pueda cerrarse por dentro.

El mínimo por cada retrete será de 80 centímetros de anchura, por un metro de profundidad, y la altura de los aparatos oscilará entre 30 y 42 centímetros.

Los paramentos, en estos servicios, serán de cemento, pizarra o cualquier otra sustancia impermeable, y sus

ángulos serán redondeados, para facilitar los frecuentes lavados a que deben someterse.

Los suelos serán igualmente impermeables y se dispondrán con las suficientes pendientes para que las aguas que sobre él escurran viertan al tubo de desagüe del retrete y al canal del urinario, que deberán estar provistos de un cierre hidráulico.

Tanto los retretes como los urinarios serán de los llamados inodoros, y en ellos se procurará asegurar una verdadera profusión de aguas.

Ningún tubo de desagüe deberá pasar por debajo del suelo en las habitaciones.

Los sifones son absolutamente indispensables en todos los conductos de desagüe.

Los urinarios tendrán, aproximadamente, un ancho de 0,40 metros, un vuelo de 0,30 y una altura de 1,40 metros.

H) Lavabos. Se instalará un lavabo, al menos, por cada clase. Estos lavabos se instalarán cerca de la fuente de agua potable. Deben ser de chorro, para evitar infecciones.

I) Biblioteca escolar. Esta dependencia estará en proporción superficial a la importancia del edificio. En las Escuelas unitarias y mixtas esta dependencia puede reducirse a un armario en el despacho del Maestro.

VI. - Clases

Para determinar en cada caso el número de aulas de que debe estar dotado un edificio escolar, habrá que tener en cuenta no solamente el número de alumnos que reciban enseñanza, sino también los grupos homogéneos en que habrán de dividirse, según los grados y secciones que se establezcan con arreglo al fundamento de la enseñanza gradual.

Cada grupo habrá de recibir la enseñanza, siempre que sea posible, en distintos locales, que, cuando el edificio lo permita, estarán situados en la planta baja, y a fin de evitar la humedad, su pavimento se elevará 0,80 metros, lo menos, sobre el nivel del piso exterior, y estará formado, bien de madera sin baquetillas, bien de portland en baldosines recibidos con cemento o en tendido sobre una capa de hormigón de cemento o mezclas continuas. Donde no sea posible hacer este solado, se utilizarán ladrillos cocidos. Las paredes serán lisas y pintadas de manera que toleren el lavado y coloreadas de tonos claros: azul, verde o gris. Los ángulos estarán redondeados, para facilitar la limpieza. Es recomendable que el material de enseñanza no esté constantemente colgado en las paredes de la clase, para evitar que sirva de depósito de polvo y por razones de higiene y pedagógicas muy atendibles.

Cuando se entarimen los pisos, habrá de descansar la madera sobre una capa de hormigón de cemento o, mejor aún, sobre tabiques o bovedillas de ladrillo de unos 0,15 metros de altura, que formen un pequeño espacio lleno de aire, cuidando de disponer en las paredes exteriores los ventiladores necesarios para su renovación.

La forma de la clase será perfectamente rectangular y tendrá una superficie mínima de 1,25 metros cuadrados por alumno y una altura, mínima también, de 3,60 metros.



Su capacidad se calculará, cuando menos, para 25 alumnos, y cuando más, para 42 en la enseñanza graduada. Para las Escuelas unitarias mixtas o de un solo sexo los proyectos de sala de clase se harán para 50 alumnos.

Los muros estarán rodeados, a 1,40 metros de altura, por un zócalo resistente.

La superficie dedicada a ventanas será, por lo menos, igual a un tercio de la del suelo. El alféizar o parte baja de las ventanas no excederá de 0,60 metros de altura.

El dintel o parte alta de las ventanas se colocará, por lo menos, a tres metros desde el suelo de la clase.

Las ventanas se abrirán con verdadera profusión, para que la luz llegue a todas las partes de la clase.

Se tendrá en cuenta que la iluminación sea suficiente y unilateral izquierda. Las ventanas del otro lado mayor del rectángulo tienen como función principal la ventilación.

Como regla general, debe procurarse que de cualquier punto de la habitación pueda el alumno, estando sentado, dirigir la vista a la correspondiente ventana lateral y contemplar el cielo y el paisaje.

La luz deberá recibirse con mayor intensidad por el lado izquierdo, nunca de frente, ni de espalda.

Los huecos de las ventanas en las clases sólo se coronarán con dinteles, vigas o cargaderos necesarios, inmediatamente debajo del piso o techo, para que el hueco quede a la mayor altura.

La carpintería de las ventanas estará dividida en montantes y hojas inferiores. Estas podrán abrir girando alrededor de ejes verticales.

El montante podrá abrir parcialmente por medio de cordones y cadenas, girando sobre ejes horizontales o verticales para graduar, a voluntad, las aberturas, como medio auxiliar de ventilación.

Las ventanas estarán provistas de vidrios transparentes, no debiendo utilizarse los deslustrados más que en casos excepcionales.

VII. - Ventilación

El aire viciado por la difusión en la atmósfera de los gases de la respiración, por los productos volátiles de la exhalación cutánea, por las emanaciones gaseosas u orgánicas del tubo digestivo, por los funcionamientos de los aparatos de calefacción e iluminación y por el polvo que constantemente se agita dentro del local, debe renovarse con gran frecuencia y amplitud, utilizando para ello los procedimientos de ventilación llamados naturales que son, indudablemente, los más completos y ventajosos, y en su defecto, usando de procedimientos mecánicos o artificiales que satisfagan cumplidamente su interesantísima finalidad.

La ventilación natural más sencilla, que consiste en abrir todas o parte de las ventanas y puertas de los locales para establecer corrientes de aire, no podrá utilizarse cuando los niños se encuentren en la Escuela, y se empleará sola y únicamente durante los recreos y al terminar las clases por la mañana y tarde. La atmósfera no se enfría por este procedimiento más que dos o tres grados a lo sumo.

Podrá usarse con continuidad la ventilación transversal y a mayor altura que las cabezas de los niños y

con rejillas regulables, haciéndose por los Arquitectos estudios especiales para cada caso.

El área de los orificios de entrada debe ser, por lo menos, igual a la de los de salida.

Nada de cuanto se construya e instale para garantizar la continua y eficaz renovación del aire podrá considerarse como superfluo. Téngase solamente en cuenta que esta renovación no debe aparejar nunca bruscos cambios de temperatura que puedan comprometer la salud de los escolares.

(Continuará.)



× × —○— × × × × —○— × ×
× ×

Consejos a los Maestros nuevos

× Maestros: al empezar el nuevo curso, debéis ×
× adoptar varios de los libros publicados por la ×
× EDITORIAL MONTSERRAT y aprobados ×
× por el Consejo Nacional de Cultura. He ahí una ×
× magnífica colección... ×

× "De todo un poco". Novedad del presente cur- ×
× so en letra manuscrita, 2 pesetas ejemplar. Larra. ×
× "Angelito". Primer libro.—Larra. ×
× "Sancho Panza". Segundo libro.—Larra. ×
× "Cuentos del Año". Tercer libro.—Larra. ×
× "El niño y el Mundo". Cuarto libro.—Doreste. ×
× "El niño republicano". Cuarto ídem.—Seró. ×
× "Guerra y paz". Quinto libro.—Osés. ×
× "Estampas de España". Sexto libro.—Larra. ×
× "La Estrella", iniciación a la lectura. Junquera. ×

× De venta en todas las Librerías de España y ×
× en la Editorial Monserrat.—Av. Puerta del An- ×
× gel, número 4.—Barcelona. ×

× × —○— × × × × —○— × ×



Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 20-9-934.

Oposiciones a Inspección.—El día primero de octubre próximo, y a las cuatro de la tarde, se reanudarán otra vez los ejercicios de oposición a inspecciones de Primera Enseñanza, en el grupo escolar "Pablo Iglesias".

Direcciones de Graduadas.—Dentro de breves días se anunciará el concurso voluntario de Direcciones de Graduadas, porque se ha dado orden a las Secciones administrativas, para que den el número de las vacantes que han quedado desiertas en el último concurso, y las que había antes del 30 de junio último, y que fueron omitidas, para dicho concurso.

El nuevo Estatuto del Magisterio.—Parece que va

muy adelantado lo referente a la publicación del nuevo Estatuto del Magisterio, y en el mismo va el derecho que los Ayuntamientos tienen a percibir del Estado la cantidad de 3.000 pesetas por cada casa-habitación que éstos construyan para los Maestros, y no dudamos que el resto del contenido del mismo será del agrado del Magisterio.

Los alumnos del Plan Profesional.—Estos alumnos parece ser que serán colocados muy pronto; pues, según Decreto que en breve aparecerá en la "Gaceta", se dispondrá que dichos alumnos presten sus servicios en Secciones de graduadas de las capitales de provincia, y de poblaciones importantes, no alejadas de la capital.

Dichas clases estarán siempre destinadas a las prácticas, que durante un curso han de llevar a cabo.

El objeto de tal colocación, es hacer que los profesionales de Normal, que han de vigilar la labor de tales Maestros, encuentren las mayores facilidades y las mejores comunicaciones para desempeñar su cometido.

NOTICIAS

TÍTULO.—En la Sección administrativa de Primera enseñanza y procedente de la Universidad de Valladolid, se ha recibido, para su entrega al interesado, el Título de Abogado de nuestro joven amigo don Mario Pedromingo y Cotayna.

× × ×

DE LA DIRECCION.—En conversación sostenida por los periodistas profesionales con el señor Lucas, a preguntas de éstos sobre la marcha de los presupuestos, cuyo estudio ha sufrido estos días alguna dilación, aunque excusó una contestación categórica, dejó entrever impresiones optimistas respecto a aumentos. Sobre la postergación en los ascensos a los cursillistas del 28, afirmó que será subsanado en breve. En cuanto a la colocación de los del 33, está en estudio un Decreto acerca del cual no anticipó detalle alguno.

× × ×

COMPLICACIONES DE ÚLTIMA HORA.—Confirmando en las palabras del señor Villalobos, de que para el día 15 de septiembre estarían hechos los nombramientos definitivos, muchos Maestros levantaron la casa, y ahora, al abrirse el nuevo curso el día 16 de septiembre, por no haberse hecho la confirmación, tendrán que volver a su antiguo destino y luego trasladarse al nuevo durante el presente mes.

Parece que el Director general, con respecto a los cursillistas del 31 nombrados para Canarias y que ahora tienen grandes esperanzas de obtener Escuela en la Península en el actual concurso de traslado, piensa concederles una licencia a fin de evitarles tan largo viaje.

× × ×

MAESTROS DEL GRADO PROFESIONAL.—Se prepara un Decreto disponiendo las normas para la co-

locación en propiedad de los Maestros del grado profesional y su situación escalafonal.

Según ha manifestado el Director general, no ha de tardar mucho tiempo para que aparezca en el periódico oficial.

× × ×

EL INGRESO EN LAS NORMALES.—Por Orden de 11 del actual se deroga el artículo séptimo del Reglamento de Normales de 17 de abril de 1933, y, en su consecuencia, el examen de ingreso-oposición se verificará según el artículo sexto del Decreto de 29 de septiembre de 1931.

× × ×

AL CIELO.—Anteayer subió al Cielo en esta ciudad, a los tres años de edad, el niño Juan Prieto Fernández, hijo de nuestro querido amigo don Juan Prieto, suplente de Habilitado de los Maestros de diferentes partidos de esta provincia.

Tanto a este señor como a su esposa y demás estimada familia, enviamos, en estas líneas, nuestro sentido pésame.

× × ×

GRATIFICACIONES ESPLÉNDIDAS.—Han sido nombrados previo concurso-oposición, doña Regina Lago, profesora de la Escuela Normal de Madrid, Jefe de la Sección del material del Museo pedagógico; don Rodolfo Llopis, también profesor de la Normal de Madrid, jefe de la Sección de Instituciones complementarias de la Escuela y don Vicente Valls, de la Sección de Didáctica.

Todos los nombrados, además del sueldo personal, disfrutará de una gratificación anual de 3.000 pesetas.

× × ×

MATERIAL.—Continúa la Administración sin dar razón alguna respecto al retraso del pago del primer semestre de material de adultos correspondiente al presente año, a pesar de estar en el octavo mes del ejercicio económico corriente.

× × ×

TRAMITACION DEL CONCURSO.—Continúan trabajando a marchas forzadas los funcionarios encargados de la adjudicación de vacantes. A medida que se va avanzando, aumentan las dificultades, no solamente por el número de aspirantes que va creciendo con las series, sino que también porque éstos aumentan el número de peticiones.

× × ×

PASE AL PRIMER ESCALAFÓN.—Recordamos a los Maestros del segundo Escalafón que deseen hacer las prácticas para pasar al primero, que durante este mes de septiembre se considera abierta la convocatoria para el concurso 1934 a 1935.

La petición se dirige al Inspector-jefe, Presidente de la Junta de Inspectores de la provincia en que los Maestros interesados presten actualmente sus servicios.

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que consta de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartone, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 centimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteóricopráctico del Sr. García Avelano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

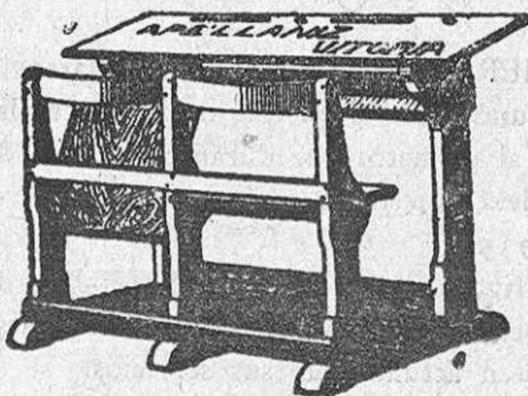
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Ezeban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clase Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Preciados 64. Madrid.